



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 10/2018.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2018.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinticinco minutos del día dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

**Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.**

3. Informe Jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 55/2017, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 9 de Sevilla.
4. Informe Jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 295/2017, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 9 de Sevilla.
5. Informe Jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 57/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 8 de Sevilla.
6. Informe Jurídico de Auto recaído en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 240/2017, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Sevilla.
7. Informe Jurídico de Auto recaído en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 246/2017, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 4 de Sevilla.
8. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 65/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Sevilla.
9. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 92/2018 de la Sección Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **Delegación de Relaciones Humanas.**

10. Anticipos reintegrables.
11. Abono indemnización jubilación anticipada.
12. Abono productividad extraordinaria funcionario.
13. Solicitud acumulación de horas de lactancia.
14. Contratación personal laboral temporal.
15. Contratación personal laboral temporal distintas delegaciones.
16. Adhesión Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal convocatoria 2018.

### **Delegación de Hacienda y Obras.**

17. Relaciones de facturas.
18. Devolución de ingresos indebidos.

### **Delegación de Ordenación del Territorio.**

19. Devoluciones de fianzas depositadas como garantía para reposición del pavimento de la vía pública.
20. Aceptación propuesta de indemnización Exptes. DBM 2018/010 y 2017/066.
21. Verificación de certificación núm. 36 obras Proyecto Refundido Urbanización Plan Parcial y Plan Especial Sector SEN-2 “Lugar Nuevo”:
22. Licencia de obras en vía pública otorgadas en el mes de febrero de 2018.

### **Delegación de Cultura y Fiestas.**

23. Subvención nominativa Grupo de Danzas Ciudad de Dos Hermanas 2018.
24. Incidencias casetas de Feria 2018.
25. Exclusión de empresa licitación 72/2017/CON “Obras de acondicionamiento en Centro Cultural Miguel Delibes”. Dos Hermanas, Sevilla.
26. Adjudicación licitación 80/2017/CON Obra Musical “Hija de la Luna”.

### **Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.**

27. Adjudicación licitación 75/2017/CON “Adquisición de 60 cascos de intervención para el personal de S.E.I.S. del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
28. Expediente resolución contrato “Servicio de Portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad del municipio de Dos Hermanas”. Expte. 16/2014.
29. Expte. 22/2018/CON contrato basado en Acuerdo Marco 18/2016 de la DGRCC del Ministerio de Hacienda y función Pública para la “Adquisición de una furgoneta para el servicio de señalización urbana”.
30. Expte. 23/2018/CON contrato basado en Acuerdo Marco 18/2016 de la DGRCC del Ministerio de Hacienda y Función Pública para la “Adquisición de dos furgonetas para los servicios de mantenimiento urbano y electricidad”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

31. Expte. 24/2018/CON contrato basado en Acuerdo Marco 18/2016 de la DGRCC del Ministerio de Hacienda y Función Pública para la “Adquisición de un camión para el servicio de recogida de residuos”.
32. Contrato compraventa del cartón y papel procedente de la recogida selectiva del Ayuntamiento.
33. Resolución contrato “Suministro de indumentaria y equipamiento para la Policía Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expte. 29/2017/CON.
34. Acumulación expedientes disciplinarios PL 01-2018 y PL 02-2018.

**Delegación de Igualdad y Educación.**

35. Aprobación certificación núm. 2 obras de sustitución de carpintería exterior en Edificio Huerta de la Princesa.
36. Aprobación certificaciones del exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas del Proyecto de las obras de revestimientos de pintura en Centros Educativos Expte. 22/2017/CON.

**Delegación de Promoción Económica e Innovación.**

37. Renovación de la distinción “Ciudad de la Ciencia y la Innovación”.

**Delegación de Deportes.-**

38. Devoluciones cuotas deportivas municipales.
39. Adjudicación licitación “Suministro de Gas Natural”. Expte. 40/2017/CON.
40. Asuntos de urgencia.
41. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 de marzo de 2018, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- SALUDA de esta Alcaldía dirigido D. Francisco Jiménez Marín, empleado municipal, por el que se transmite condolencia con motivo del fallecimiento de su padre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 55/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 9 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 8 de marzo de 2018, en el Procedimiento Ordinario núm. 55/2017, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX, contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones de los ejercicios de 2004 a 2014 ambos inclusive, del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de las fincas con referencia catastral número 7421901TG3372S0001LT Y 8417602TG3381N0001QU, incluidas en los sectores de suelo urbanizable sin ordenación detallada o pormenorizada, aprobada SNF-5 Y SNF-7 del Plan General de Ordenación Urbanística, y asimismo de la ponencia de valores y los valores concretos aplicados para la determinación de las referidas liquidaciones, siendo el importe total de éstas de 209.360,85 € de los cuales 159.433,52 € corresponden a la catastral 7421901TG3372S0001LT y 49.927,33 € a la catastral 8417602TG3381N0001QU.

La Sentencia de fecha 8 de marzo de 2018, desestima en su integridad el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra la desestimación de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones de los ejercicios de 2004 al 2014, ambos inclusive, del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de las fincas con referencia catastral número 7421901TG3372S0001LT Y 8417602TG3381N0001QU, confirmando la resolución recurrida por ser conforme con el ordenamiento jurídico, y todo ello, aplicando los fundamentos de derecho de manera análoga a la sentencia de fecha 28 de julio de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado núm. 58/2017, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX, contra este Ayuntamiento, informada en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2017, punto 5, la cual se resume en lo siguiente: *“la sentencia considera que no procede conforme a los trámites procedimentales del art. 217 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, al no considerar ninguna de las causas contempladas en el referido artículo. Por otra parte, la impugnación del valor catastral del bien de su propiedad, o de la liquidación del IBI correspondiente debió realizarla en vía de recurso ordinario, si consideraba que no eran conforme a derecho, siendo la revisión de oficio ex artículo 217 LGT un singularísimo procedimiento de carácter excepcional de revisión de actos tributarios. Siendo la potestad de la Administración”*.

En consecuencia, de conformidad con los fundamentos jurídicos expuestos en la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Sevilla, y que la Juzgadora hace suyos, debe entenderse desestimado en su integridad el recurso interpuesto.

Respecto a las costas procesales, se le imponen a la recurrente en su totalidad, al haber sido desestimadas íntegramente sus pretensiones, de conformidad con lo previsto en el artículo 139 de la LJCA. Contra la sentencia cabe interponer recurso de apelación.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 295/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 9 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 1 de marzo de 2018, en el Procedimiento Abreviado núm. 295/2017, interpuesto por D. Antonio, D. XXXX, D. XXXX y D<sup>a</sup> XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 15 de mayo de 2017, por lo que se inadmite el Recurso de Reposición interpuesto contra las liquidaciones con número 1569404 por importe de 9.507,85 euros y número 1569402 por importe de 2.662,59 euros, lo que hace un importe de 12.170,44 euros, practicadas en el Expediente 2013/005327-R, realizada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, recaído en el inmueble sito en Urbanización Echajuy, calle F 6.

Los recurrentes fundamentan el recurso contencioso-administrativo en que presentaron recurso extraordinario de revisión solicitando a la Administración local la nulidad de las liquidaciones practicadas, al haberse aplicado artículos declarados nulos e inconstitucionales según la sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017. Alegan los actores la presentación del citado recurso dentro del plazo legal de 4 años desde la fecha en que ha tenido lugar el pago, exigiendo en consecuencia la devolución de las cantidades pagadas indebidamente más sus intereses.

Por el contrario, la Administración demandada alega que la resolución recurrida, ajustándose a derecho, resultó firme una vez transcurridos los plazos legales sin ejercer los actores el derecho a presentar los pertinentes recursos ordinario ni extraordinario, que a la misma no le es aplicable la sentencia del Tribunal Constitucional en los términos que alegan aquéllos, ni es susceptible de impugnación mediante el recurso que presentarían los mismos.

La referida Sentencia de fecha 1 de marzo de 2018, desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto a instancias de D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX y D<sup>a</sup> XXXX, y declara ajustada a derecho la resolución impugnada.

La sentencia, en su exposición, argumenta que el recurso extraordinario de revisión incluye varios supuestos tasados que deben ser interpretados respectivamente dada la naturaleza del mismo, sin que encuentre acomodo en la regulación actual contenida en los artículos 113 y 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no suponiendo, el escenario juzgado, *“un error en la liquidación, mediante documentos declarados falsos por sentencia judicial firme, mediante una resolución dictada como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible”*.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Adicionalmente, recoge la sentencia, en sus fundamentos, que el ordenamiento jurídico tiende a mantener la vigencia y legalidad de los actos administrativos que hayan alcanzado firmeza en aquellos supuestos en que se anulen preceptos de disposiciones de carácter general, conforme a lo dispuesto en el art. 73 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-administrativa y el art. 106.4 de la ley 39/2015 de 2 de octubre de Procedimiento Administrativo, y la expresa referencia a varias sentencias del propio Tribunal Constitucional, que en síntesis, con ocasión de fijar el alcance temporal de la declaración de inconstitucionalidad de una norma, es la de que la revisabilidad de los actos administrativos nulos debe ser modulada por las exigencias del principio de seguridad jurídica, siendo pertinente, por tanto, excluir de esa posibilidad las situaciones consolidadas, tanto aquellas decididas mediante Sentencia con fuerza de cosa juzgada (art. 40.1 LOTC) como, en su caso, las establecidas mediante las actuaciones administrativas firmes, criterio que desautoriza la afirmación del recurrente de que es imprescriptible el derecho a la devolución de los ingresos indebidos cuando se amparan en una norma posteriormente declarada inconstitucional y aquella otra de que en estos casos el plazo de prescripción de dicho derecho debe iniciarse en el momento de publicación de la Sentencia que declaró la inconstitucionalidad.

En consecuencia, la citada sentencia acuerda la desestimación del recurso contencioso- administrativo, puesto que la liquidación cuyo ingreso se solicita devino firme y consentida por el recurrente.

Contra la referida Sentencia no cabe interponer recurso ordinario alguno. Sin expresa imposición de costas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**5.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 57/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 8 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 2 de marzo de 2018, en el Procedimiento Ordinario núm. 57/2017, interpuesto por NESBAHER 5 INVERSIONES, S.L., contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones de los ejercicios de 2010 a 2014, del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de las fincas con referencia catastral número 6020001TG3351S0001BE y 6020002TG3351S0001YE, incluidas en los sectores de suelo urbanizable sin ordenación detallada o pormenorizada, aprobada SNF-1 Y SNF-4 del Plan General de Ordenación Urbanística, y asimismo de la ponencia de valores y los valores concretos aplicados para la determinación de las referidas liquidaciones, siendo los importes los que se detallan a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6020001TG3351S0001BE y 6020002TG3351S0001YE:

Liquidación por importe de 55.824,74 € por ambas fincas, que fue abonada el 6 de noviembre de 2013 con recargo, correspondiente al IBI Urbana de 2010.

6020001TG3351S0001BE:

Liquidaciones de los ejercicios 2011 al 2014 por 155.626,28 €

6020002TG3351S0001YE:

Liquidaciones de los ejercicios 2011 al 2014 por 32.340,8 €

La Sentencia de fecha 2 de marzo de 2018, desestima el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones de los ejercicios de 2010 a 2014, del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de las fincas con referencia catastral número 6020001TG3351S0001BE y 6020002TG3351S0001YE.

La parte recurrente cuestiona la legalidad de la resolución argumentando que los suelos urbanizables sin ordenación detallada o pormenorizada aprobada debían ser valorados como suelos rústicos, si bien, el ayuntamiento de Dos Hermanas al igual que otros, venían considerando dichos suelos como de naturaleza urbana a efectos de cobro del IBI, asimismo, considera el recurrente que las liquidaciones son nulas de pleno derecho conforme a lo dispuesto en los artículos 267.1 letras a, f y g de LGT. Añade la nulidad de la valoración catastral aplicada en las liquidaciones del IBI y la ponencia que dio lugar a los mismos por lo que considera obligado proceder a una nueva valoración del suelo conforme a los criterios establecidos en el TRLCI con la devolución de las liquidaciones indebidamente cobradas.

Pues bien, en los motivos que invoca la parte actora como nulidad que determinaría la revisión de oficio de las liquidaciones, no se advierte que concurran, en orden a justificar la admisión a trámite de la solicitud, ninguna de las causas de nulidad invocadas, pues no basta sólo con su cita formal, sino que, además ha de estar fundamentada. Para mayor abundamiento, el principio de igualdad del artículo 14 CE en relación con el artículo 31 también de la CE aquí invocado, no puede ser tenido en consideración en los términos planteados puesto que a efectos del IBI todas las fincas del municipio en la misma situación que las de la demandante, han sido objeto de igual consideración y tratamiento por lo que carece de fundamento la alegación de nulidad de pleno derecho por vulneración del principio de igualdad.

En relación con la nulidad de pleno derecho planteada sobre la valoración catastral aplicada es cuestión que afecta a elemento de liquidación que queda fuera de la competencia de la Administración municipal demandada, al ser propia del Catastro cuyas actuaciones procedimentales corresponden a la Administración del Estado, siendo solo competente para el desarrollo de la gestión tributaria los Ayuntamientos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, sólo en aquellos casos en que no hubo notificación previa de los valores catastrales, resulta permisible la impugnación de dicho valor en el momento en que se notifica la liquidación correspondiente por lo que la impugnación queda condicionada a la no existencia de una notificación de dicho valor por la Administración estatal durante la fase de gestión catastral.

En consecuencia con lo expuesto, la sentencia desestima íntegramente el recurso contencioso-administrativo.

No se efectúa imposición de costas procesales, conforme al artículo 139.1 de la LJCA, al considerar incumplimiento por esta Administración de su obligación de resolver, abocando a la actora a accionar ante el silencio administrativo, a través del proceso judicial. Contra la Sentencia cabe interponer recurso de apelación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6.- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 240/2017, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Sevilla, se ha dictado Auto de fecha 7 de marzo de 2018 en el Procedimiento Ordinario núm. 240/2017, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, de fecha 2 de mayo de 2017, notificada el día 15 de mayo de 2017, por la que se desestima el recurso de reposición presentado por D<sup>a</sup> XXXX y D<sup>a</sup> XXXX, sobre la Carta de Pago y Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en relación al expediente 2014/006389-R, contra las liquidaciones números 1832795 y 2013197, por importe de 56.282,40 euros, recaída en el inmueble con referencia catastral número 9302003TG3390S0001HW, sito en calle Castillo de la Mota núm. 2.

Se hace constar, que en plazo para Contestar la Demanda, se dirige escrito de fecha 14 de febrero de 2018 al Juzgado que sigue el recurso, cuyo contenido literal es el siguiente: *“Que, con posterioridad a la interposición del Recurso y según se acredita con el documento que se le acompaña, por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se ha declarado la caducidad del expediente que tramitaba las liquidaciones sobre IIVTNU, que origina el presente recurso, habiéndose pues satisfecho extraprocesalmente la pretensión de la recurrente. Todo lo cual ponemos en conocimiento del Juzgado, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la LJCA”.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Pues bien, el referido Auto de fecha 8 de marzo de 2018, declara terminado el presente recurso contencioso-administrativo contra la actuación administrativa, en base a lo que establece el artículo 76 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la LJCA, que si la Administración demandada reconociere extraprocesalmente, después de interpuesto recurso contencioso-administrativo, las pretensiones del demandante, previa comprobación y oyendo a las partes, el Juzgado o Tribunal debe dictar auto declarando terminado el procedimiento y ordenando el archivo de los autos; por lo que al haberse apreciado por esta Administración la caducidad del expediente, supone acreditar la citada satisfacción extraprocesal y por lo tanto, terminado el procedimiento y el archivo de los autos. Sin costas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**7.- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 246/2017, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Sevilla, se ha dictado Auto de fecha 8 de marzo de 2018 en el Procedimiento Ordinario núm. 246/2017, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 3 de mayo de 2017, por la que se desestima el recurso de reposición presentado sobre la Carta de Pago y Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en relación al expediente 2014/006389-R, contra las liquidaciones números 1832795 y 2013197, por importe de 56.282,40 euros, recaída en el inmueble con referencia catastral número 9302003TG3390S0001HW, sito en calle Castillo de la Mota núm. 2.

Se hace constar, que en plazo para Contestar la Demanda, se dirige escrito de fecha 14 de febrero de 2018 al Juzgado que sigue el recurso, cuyo contenido literal es el siguiente: *“Que, con posterioridad a la interposición del Recurso y según se acredita con el documento que se le acompaña, por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se ha declarado la caducidad del expediente que tramitaba las liquidaciones sobre IIVTNU, que origina el presente recurso, habiéndose pues satisfecho extraprocesalmente la pretensión de la recurrente. Todo lo cual ponemos en conocimiento del Juzgado, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la LJCA”*.

Pues bien, el referido Auto de fecha 8 de marzo de 2018, acuerda estimar satisfechas las pretensiones deducidas por la recurrente, por satisfacción extraprocesal, todo ello teniendo en cuenta que la caducidad estimada del expediente, viene a dejar sin efecto las liquidaciones, unos de los motivos aducidos por la recurrente. Asimismo señala que habiendo quedado la actuación administrativa sin efecto, no procede ordenar la realización de una nueva liquidación ya que no se ha procedido al inicio de un nuevo expediente y por lo tanto, nuevas liquidaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Contra el referido Auto cabe interponer Recurso de Apelación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**8.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 65/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 7 de marzo de 2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 65/2018, interpuesto por NORMA VIVIENDA PROTEGIDA, S.L., contra Resoluciones del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fechas 9 y 10 de octubre de 2017, por la que se desestiman los recursos de reposición presentados frente a las liquidaciones giradas sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, números 15394 y 29293, cuyos importes ascienden a 198.568,61 euros y 6.756,13 euros respectivamente, todo ello, al considerar que no ha existido incremento de valor alguno de los terrenos.

Asimismo solicita al amparo de lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la Suspensión de la ejecución de las Resoluciones impugnadas, por estimar que la ejecución de la misma puede hacer perder su finalidad legítima al recurso, la cual es la anulación de las liquidaciones emitidas por este Ayuntamiento en concepto de IVTNU, puesto que le originaría por sí mismo, unos daños o perjuicios de difícil reparación, atendiendo especialmente a la dificultad que le supondría realizar el ingreso de la deuda derivada de las citadas liquidaciones, debido a la complicada situación financiera que atraviesa la Entidad.

Por otro lado, esta Administración desestima los recursos de reposición interpuestos por NORMA VIVIENDA PROTEGIDA, S.L, contra las liquidaciones practicadas, en cuanto a la consideración de estar ante un supuesto de sujeción al impuesto, en base a la existencia de incremento entre el valor suelo en el momento de la adquisición y momento de la venta, aun cuando este estuviera limitado al 15% del valor por vivienda de protección oficial; por lo tanto, ante la existencia de hecho imponible, la forma de cálculo se considera correcta tal y como indica el TRLHL, así como el valor aplicado a la hora de determinar la base imponible, conforme a la Sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017 de 11 de mayo. Asimismo sostiene la resolución que no procede la suspensión de la deuda al no garantizarse la misma, en base a lo recogido en el art. 224 de la vigente Ley General Tributaria.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**9.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 92/2018 DE LA SECCIÓN TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 1 de marzo de 2018, de la Sección Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 92/2018, interpuesto por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS S.L., contra la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la *“tasa por la utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas titulares de redes o recursos de telecomunicaciones”*, aprobada por este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 295, de 23 de diciembre de 2017 y, por lo que solicita, previos los trámites legales oportunos, ordene la reclamación del expediente administrativo a fin de formular la demanda para solicitar la declaración de nulidad de la disposición general impugnada.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10.- ANTICIPOS REINTEGRABLES.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se remite a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el cuadrante adjunto y cuyo total asciende a 33.150 €

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que los trabajadores que se citan, cumplen los requisitos exigidos en el artículo 45 del Acuerdo Colectivo de Empresa vigente para este Ayuntamiento al día de la fecha.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA	CANTIDAD CONCEDIDA	CUOTA MENSUAL
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	750	100
XXXX	XXXX	XXXX	LIMPIADORA	1250	100
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL 1ª	750	100
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL 1ª	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL 1ª	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	CONDUCTOR	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	OPERARIO	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	1200	100
XXXX	XXXX	XXXX	OPERARIO	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL 1ª ELECTRIC.	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	700	100
XXXX	XXXX	XXXX	AGENTE POLICIA LOCAL	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	3000	150

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** conceder anticipo reintegrable a las personas antes indicadas por sus respectivos importes, para su devolución en forma reglamentaria.

**11.- ABONO INDEMNIZACIÓN JUBILACIÓN ANTICIPADA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que por el funcionario de carrera D. XXXX, Subencargado de Parques y Jardines, se remite escrito para acogerse a la jubilación anticipada y por ende a las medidas aprobadas en sesión de Comisión Paritaria de interpretación del Acuerdo Colectivo de Empresa de fecha 22/12/2017 corroboradas mediante informe aclaratorio suscrito entre este Ayuntamiento y la Representación Social Municipal, todo ello conforme con el oportuno acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2/03/2018.

Las citadas medidas prorrogan expresamente los criterios adoptados para dotar de una indemnización al personal funcionario que, en cumplimiento de la legislación vigente decidiese jubilarse anticipadamente a los 63 años de edad. , materializándose así lo establecido en el Artº 44 del Acuerdo Colectivo de Empresa actualmente en vigor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A tal efecto y puesto que el Sr. XXXX cumple los requisitos de edad y tiempo de servicio establecidos procedería la instrucción del expediente oportuno, a estos efectos adjunto se acompaña informe de personal indicando los siguientes extremos:

1. Procede la supresión de la plaza/puesto, al no considerarse esencial conforme lo establecido en la legislación vigente de aplicación.
2. Las cuantías de indemnización a abonar al funcionario citado.

Por tanto, visto que el solicitante reúne los requisitos necesarios para acceder a la jubilación anticipada, éste procedió a causar baja laboral por dicha jubilación anticipada con fecha 02/03/2018, es por lo que procedería abonar las cantidades indemnizatorias establecidas para dicha jubilación, salvo mejor parecer de esa Excm. Corporación..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12.- ABONO PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIA FUNCIONARIO. .** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que con fecha 2 de marzo del presente año ha causado baja laboral por pase a la situación de Jubilación anticipada a los 63 años el funcionario de carrera, con la categoría de Subencargado , nivel de clasificación C-1 D. XXXX, de conformidad con lo establecido en tal sentido por la legislación vigente de aplicación, y de acuerdo con la solicitud presentada por el interesado.

Asimismo, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el abono, en concepto de productividad extraordinaria, y coincidente con el cese en el servicio activo del Sr. XXXX, de una cantidad regulada en el artº 23 del Acuerdo colectivo de empresa en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Dpto. De Personal y que adjunto se remite.

A éste respecto se hace constar que el importe de dicha productividad extraordinaria ascendería a la cantidad de 9460,48 € correspondiente a 4 veces el haber bruto mensual del citado funcionario.

Por tanto procedería la tramitación de la baja laboral y la confección de la liquidación correspondiente hasta el 13 de febrero del presente año.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13.- SOLICITUD ACUMULACIÓN DE HORAS DE LACTANCIA. .** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

a esa Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el trabajador D. DXXXX, con DNI XXXX, Funcionario de carrera en Comisión de Servicio, con la categoría de Policía Local, y por el que solicita la acumulación de las horas de lactancia, previa presentación de renuncia expresa de su esposa y certificado de empresa de la misma donde renuncia al disfrute de dicho permiso. El número de días a disfrutar es de 5 días laborales y 2 horas, dado que el solicitante se encuentra en situación de Comisión de Servicio que finaliza el próximo día 21 de abril del corriente. El interesado va a disfrutar este permiso de manera alterna para no perjudicar el servicio, y siempre supeditado al visto bueno de sus superiores.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14.- CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en base a las finalizaciones previstas para finales de marzo de 2018, y con el fin de cubrir las necesidades en los distintos Servicios Municipales, se propone la contratación de 97 personas (peones y limpiadoras), pertenecientes al Escalafón de Contratación, durante 3 meses a Tiempo Parcial por prórroga de sus contratos, o bien por nueva contratación, según corresponda.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2018, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del personal laboral temporal solicitado.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**15.- CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL DISTINTAS DELEGACIONES.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación o prórroga de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación, y en su defecto, mediante Oferta de Empleo.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2018 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

CTDAD	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	TRABAJADOR/A SOCIAL	MODIFICACION CATEGORIA	2 MESES	BIENESTAR SOCIAL
2	OFICIAL 1ª CONDUCTOR/A	TC	3 MESES PRORROGA	LIMPIEZA URBANA MONTEQUINTO
4	OFICIAL 1ª CONDUCTOR/A	TC	3 MESES PRORROGA	LIMPIEZA URBANA
1	EMISORISTA	24H/S	3 MESES PRORROGA	BOMBEROS
1	AUXILIAR ADMVO/A	TC	3 MESES PRORROGA	VEHICULOS
13	PEONES SIN	TP	3 MESES PRORROGA	SIN
1	OFICIAL 1ª FONTANERO/A	TC	3 MESES	ALBAMANTA
1	AUXILIAR ADMVO/A	TC	6 MESES	DEPORTES
7	PORTERA - LIMPIADORA	TC	3 MESES	LIMPCCPP

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**16.- ADHESIÓN PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL CONVOCATORIA 2018.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla adoptó resolución nº 858/2018 de fecha 01/03/2018 por la que se procede a la aprobación del Programa de Urgencias Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2018.

Este programa tiene entre sus objetivos la atención integral a las familias, la prevención de la exclusión social y la ayuda a aquellas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables.

A tal fin, se establece en su anexo I el importe de la Subvención concedida y que asciende a un total de 513853,09 € a lo que corresponde una cantidad mínima de cofinanciación municipal de 143878,87€

No obstante ello el apartado 7º de la Resolución (Ejecución del Programa: Contratación y Condiciones) se establece que el importe imputable a la subvención provincial por cada contrato incluido en el programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1150,00 € en cómputo mensual, por lo que procedería incrementar de forma voluntaria la aportación municipal en 4959,73€ con el fin de que se alcance el coste establecido por contratación conforme establece el S.M.I. vigente) de forma tal que pudieran contratarse al menos, 191 personas bajo la modalidad de obra o servicio determinado y un máximo de tres meses de duración. Haciendo constar expresamente que la Resolución mencionada autoriza de forma expresa estas aportaciones voluntarias en el propio apartado 7º al establecer que “Aquellas Corporaciones Locales que lo deseen podrán aumentar de manera voluntaria las aportaciones, entendiéndose como referencia justificativa la indicada en las bases de este Programa”.

Así mismo, de aprobarse el presente acuerdo procedería realizar el correspondiente expediente de **modificación de créditos en la cuantía de 183535 €** con el fin de maximizar el nº de contrataciones a realizar, correspondiendo dicha cantidad a los 143878,87€ establecidos como aporte Municipal establecido en el anexo I, más 4959,73€ necesarios para poder llevar a cabo las 191 contrataciones sin exceder lo estipulado en el apartado 7 de la Resolución y una previsión de 10 contrataciones más por posibles incidencias de incidencias por IT, Accte o despidos (34695,90 €).

Por tanto, y visto cuanto antecede procedería que por parte de esa Junta de Gobierno se autorizase expresamente la realización de las siguientes actuaciones, con el fin de acceder a la Subvención Antedicha.

**PRIMERO.-** Aprobar el importe del aporte municipal al citado programa y su correspondiente aportación voluntaria, mediante modificación presupuestaria “Ad Hoc”.

**SEGUNDO.-** Solicitar ante la Excm. Diputación la inclusión en el presente programa mediante la remisión del mod. Anexo II junto con la documentación pertinente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17.- RELACIONES DE FACTURAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **306 facturas** por un importe total de **386.785,45 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
12A/2018	240	FACTURAS 2018	219.617,22 €
12B/2018	12	MULTIAPLICACIONES IVA 2018	3.833,19 €
12C/2018	15	CON ACUERDOS 2018	56.572,30 €
12D/2018	20	LICITACION 2018	96.636,83 €
12E/2018	19	FACTURAS 2017 – Reconocimiento Extrajudicial de Crédito	10.125,91 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV18048**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de febrero 2018.

La citada relación comprende 19 recibos por un importe total de 7.544,92 euros a devolver, adjuntándose los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19.1.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que solicita devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Adolfo Suárez, 36, local A, amparada en licencia nº 108/16-LA.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 01/03/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19.2.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que solicita devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Heliópolis, 12, amparada en licencia nº 344/2017-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 01/03/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19.3.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D<sup>a</sup> XXXX (N.I.F.: XXXX) en representación de VIAJALIA MPG, S.L. (C.I.F.: B-91521294), en el que solicita devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Avda. de los Pirralos, 11, local 4, amparada en licencia nº 150/2017-LA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 05/03/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F.: XXXX) en representación de VIAJALIA MPG, S.L. (C.I.F.: B-91521294).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19.4.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en representación de INVERSIONES BERAGUI, S.L. (C.I.F.:B-91385294) en el que solicita devolución de “fianza/aval” por importe de 701,80 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Avda. Andalucía, 244, amparada en licencia nº 676/2017.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 09/03/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de 701,80 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en representación de INVERSIONES BERAGUI, S.L. (C.I.F.:B-91385294).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19.5.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D<sup>a</sup> XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de C.P.P. BELLAVALME (C.I.F.:H-91099929), en el que solicita devolución de “fianza/aval” por importe de 700,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Dalai Lama, 2, amparada en licencia nº 223/17-LO.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 01/03/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de 700,00 € solicitada por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de C.P.P. BELLAVALME (C.I.F.:H-91099929).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.1.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/010.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 93,72€ que ofrece Fénix Directo Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 93/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 10/02/2018, en la Glorieta Avda. de Europa con C/ Liorna de esta ciudad, se han producido daños a dos bolardos de separación del carril bici.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Fénix Directo Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-80029150, y domicilio en Ramírez de Arellano, 35, 28043 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.2.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/066.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1090€ que ofrece la Compañía aseguradora SEGURCAIXA ADESLAS por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5206/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 09/10/2017, en la Glorieta de confluencia C/ Garcilaso de la Vega con C/ Las Cruces de esta ciudad, se han producido daños a una farola y cuadro eléctrico.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de SEGURCAIXA ADESLAS, con CIF A-28011864, y domicilio EN Ap. Correos 670; C.P. 08080, Barcelona. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.- VERIFICACIÓN DE CERTIFICACIÓN NÚM. 36 OBRAS PROYECTO REFUNDIDO URBANIZACIÓN PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado Certificación núm. 36 de las Obras del Proyecto Refundido de Urbanización del Plan Parcial y Plan Especial Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” (Fase 1), suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 2-Marzo-2018, por importe de 465.945,65 € correspondiente al mes de Febrero-2018 de las obras reseñadas.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN N° 36 de las citadas obras, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 465.945,65 €

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.- LICENCIA DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE FEBRERO DE 2018.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las Licencias de Obras en vía pública otorgadas en el mes de febrero de 2018 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 19/06/2015, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

### ACOMETIDA DE SANEAMIENTO

- C/ AVDA. VIRGEN DEL ROCÍO, 10, solicitada por D. ADRIÁN GONZÁLEZ GARRUCHO

### ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO

- C/ CASTILLO DE LA SERREZUELA, 1 A, solicitada por COBLE INFRAESTRUCTURAS, S.L.

### ACOMETIDA DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- C/ LOS ALCORNOCALES, 7, solicitada por D. ANTONIO MUÑOZ INFANTES
- C/ LA RIOJA, 9, solicitada por AQUARED, S.L.

### ACOMETIDA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN

- C/ FORO ESQUINA C/ RÍO VIEJO HASTA C/ FORO, 13, P.I. CTRA. DE LA ISLA, solicitada por ANTONIO CASTELLANO, S.A.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- C/ AVDA. 4 DE DICIEMBRE (CRUCE CON GLORIETA CARREFOUR) FINCA “LOS NARANJOS” 1ª FASE, solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.
- C/ AVDA. 4 DE DICIEMBRE (CRUCE CON GLORIETA CARREFOUR) FINCA “LOS NARANJOS” 2ª FASE, solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

### CALICATA PARA CANALIZACIÓN TRIBUTO PARA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

- C/ TIRSO DE MOLINA, 1, CRUCE C/ GARCILASO DE LA VEGA, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

### ACOMETIDA DE GAS NATURAL

- C/ CARABELA LA PINTA, 14, solicitada por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A.
- C/ VASCO NÚÑEZ DE BALBOA, 16, solicitada por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A.
- C/ JOSÉ DE VEITIA, 32, solicitada por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A.
- C/ ADOLFO SUÁREZ, 48, solicitada por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A.
- C/ PASEO DE LA REDONDILLA, 9, solicitada por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA GRUPO DE DANZAS CIUDAD DE DOS HERMANAS 2018.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por D. XXXX, como director de las Jornadas Folclóricas en el que aporta toda la documentación necesaria y solicita la concesión de la subvención al Grupo de Danzas Ciudad de Dos Hermanas (CIF: G-41081993) para la organización y ejecución de las XXXVII Jornadas Folclóricas Nazarenas Internacionales, que se celebrarán este año entre del 4 al 10 de julio de 2018.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto, y tras lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**ÚNICO.-** Conceder una subvención al Grupo de Danzas Ciudad de Dos Hermanas con CIF: G-41081993, por importe de 40.000 € subvención consignada en los presupuestos 2018 en la partida presupuestaria 3300.48005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**24.-INCIDENCIAS CASETAS DE FERIA 2018.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa a esta Junta de Gobierno Local las diferentes incidencias que han tenido lugar en varias casetas de Feria. Estas incidencias, han provocado los cambios que a continuación se detallan:

1.- Caseta A.V.V “Romero Murube”, situada en la calle Espuela nº 3: Se informa de la renuncia voluntaria de la titularidad de la misma y se propone la nueva titularidad siguiendo el orden del registro de entradas de solicitudes de casetas de entidades y asociaciones al O.R.L San Agustín con CIF: A-41.265.539, que solicitó su interés por disponer de una caseta de feria mediante instancia y que pasará a llamarse “El hospital de Dos Hermanas”. Se adjuntan instancia presentada de renuncia y solicitud.

2.- Caseta “Los naranjit@”, situada en la Calle Mantoncillo nº 22: Se informa de la renuncia voluntaria de la titularidad de la misma y se propone la nueva titularidad siguiendo el orden del registro de entradas de solicitudes de casetas a XXXX con DNI XXXX, que solicitó su interés por disponer de una caseta de feria mediante instancia y que pasará a llamarse “¡Cogerlo ahí!”. Se adjuntan instancia presentada de renuncia y solicitud.

Atendiendo al artículo 11 de las ordenanzas municipales que regulan la feria, publicadas en el BOP del 07/05/2015 y visto lo anterior, se propone a esta Junta de Gobierno los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar los cambios de titularidad arriba indicados ya que cumplen las ordenanzas municipales.

**SEGUNDO.-** Ampliar el plazo para hacer efectivo el pago de las tasas correspondientes, debido a la demora en la adjudicación de la caseta como consecuencias de los numerosos trámites a realizar por los interesados, entre el 19 y el 23 de marzo del corriente.

**TERCERO.-** Notificar a la Persona o Entidad adjudicatarias de la titularidad, a la persona o Entidad que renuncian a la titularidad de la caseta y a Administración de Rentas, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**25.- EXCLUSIÓN DE EMPRESA LICITACIÓN 72/2017/CON “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO EN CENTRO CULTURAL "MIGUEL DELIBES" DOS HERMANAS (SEVILLA)”**. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2018, se adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**“35. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 72/2017/CON “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO EN CENTRO CULTURAL "MIGUEL DELIBES" DOS HERMANAS (SEVILLA)”**. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 72/2017/CON “Obras de acondicionamiento en Centro Cultural "Miguel Delibes" Dos Hermanas (Sevilla)” , mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, único criterio de adjudicación precio, a un tipo de licitación a la baja de 56.156,16 euros, más el IVA correspondiente por valor de 11.792,79 euros, totalizando la cantidad de 67.948,95 euros.

Con fecha 28 de diciembre de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Airum Reformas y Mantenimiento, S.L.; Álvaro Vasco Roldán; ARC Aplicaciones, S.L.; CBM Corporación CRF Aplicons, S.L.; Construcciones y Reformas Francisco Sánchez; Decapark Energías Limpias, S.L.; Dodirefor, S.L.; Estacada de Vergara, S.L.; Garycast, S.L.; Gestión de Obras y Servicios, S.L.; Gestión y Servicios Daval, S.L.; Gorcac 21, S.L.; Juan Flores; Linalca Inversiones, S.L.; Morales Migens, S.L.; Ocisur Obras y Servicios, S.L.; Orvi Sotolor, S.L.; Proyectos Patrilia, S.L.; Tecorive, S.L.U.; Trabycon, Proyectos y Servicios, S.L.U. y Virgen de Valme Reformas y Construcciones, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente. Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 12 de enero de 2018 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Etesio Construcciones, S.L. ; Proyectos Patrilia, S.L. ; J.J. Gómez Molina ; Soldesur Eficiencia Energética, S.L. ; Orvi Sotolor, S.L. ; Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L.; Gestión y Servicios Daval, S.L. y Ocisur Obras y Servicios, S.L.

Con fecha 17 de enero de 2018, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose correcta toda la documentación administrativa presentada por las empresas. Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Económica, resultando:

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
----------------	--------------------	------------	----------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<b>Etasio Construcciones, S.L.</b>	47.694,27 €	10.015,80 €	57.710,07 €
<b>Proyectos Patricia, S.L.</b>	54.714,81 €	11.490,11 €	66.204,92 €
<b>XXXX</b>	53.698,68 €	11.276,72 €	64.975,40 €
<b>Soldesur Eficiencia Energética, S.L.</b>	54.532,14 €	11.451,75 €	65.983,89 €
<b>Orvi Sotolor, S.L.</b>	52.529,31 €	11.031,16 €	63.560,47 €
<b>Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L.</b>	50.867,06 €	10.682,08 €	61.549,14 €
<b>Gestión y Servicios Daval, S.L.</b>	53.212,11 €	11.174,54 €	64.386,65 €
<b>Ocitur Obras y Servicios, S.L.</b>	53.293,73 €	11.191,68 €	64.485,41 €

Teniendo en cuenta que el Aspecto Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es únicamente Oferta Económica, las propuestas presentadas se ordenan de la siguiente forma:

<b>Orden</b>	<b>Empresa</b>	<b>Precio Neto</b>	<b>IVA</b>	<b>Importe Total</b>
1º	<b>Etasio Construcciones, S.L.</b>	47.694,27 €	10.015,80 €	57.710,07 €
2º	<b>Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L.</b>	50.867,06 €	10.682,08 €	61.549,14 €
3º	<b>Orvi Sotolor, S.L.</b>	52.529,31 €	11.031,16 €	63.560,47 €
4º	<b>Gestión y Servicios Daval, S.L.</b>	53.212,11 €	11.174,54 €	64.386,65 €
5º	<b>Ocitur Obras y Servicios, S.L.</b>	53.293,73 €	11.191,68 €	64.485,41 €
6º	<b>XXXX</b>	53.698,68 €	11.276,72 €	64.975,40 €
7º	<b>Soldesur Eficiencia Energética, S.L.</b>	54.532,14 €	11.451,75 €	65.983,89 €
8º	<b>Proyectos Patricia, S.L.</b>	54.714,81 €	11.490,11 €	66.204,92 €

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a contactar con las tres primeras empresas licitadoras clasificadas, para negociar las ofertas presentadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, a presentar, en el plazo indicado, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno.

Con fecha 03 de mayo de 2017, presentan propuesta para realizar la 2ª fase de negociación las empresas Etasio Construcciones, S.L.; Orvi Sotolor, S.L. e Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L., obteniéndose el siguiente resultado:

**Propuesta Económica**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
1º	Etasio Construcciones, S.L.	46.859,71 €	9.840,54 €	56.700,25 €
2º	Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L.	49.133,68 €	10.318,76 €	59.451,76 €
3º	Orvi Sotolor, S.L.	50.084,35 €	10.517,71 €	60.602,06 €

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Etasio Construcciones, S.L..

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa Etasio Construcciones, S.L., con CIF B-90313461, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 46.859,71 euros, más el IVA correspondiente por valor de 9.840,54 euros, lo que totaliza la cantidad de 56.700,25 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.342,99 euros.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

....”

Con fecha 20 de febrero de 2018, se envía comunicación a través de correo electrónico a la empresa Etasio Construcciones, S.L., a la dirección proporcionada por ésta para recibir notificaciones [etasioconstrucciones@gmail.com](mailto:etasioconstrucciones@gmail.com), en la que se le instaba a presentar en el plazo de diez días hábiles desde la notificación, a presentar la documentación necesaria para adjudicar el contrato, acorde a lo establecido en la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo la siguiente:

- Escritura de Constitución de la Empresa.
- Copia D.N.I. Administrador.
- Escritura de Poderes (en su caso).
- Copia C.I.F. Empresa.
- Solvencia Técnica, Solvencia Económica y Financiera, conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas. (Se adjuntan modelos)
- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Certificado actualizado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias en Hacienda y en Seguridad Social
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 2.342,99 euros.

Con fecha 06 de marzo de 2018, el administrador de la empresa Etesio Construcciones, S.L., entrega en el Servicio de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento la siguiente documentación para la adjudicación del contrato:

- Copia de Escritura de Constitución de la empresa.
- Copia del C.I.F. de la empresa.
- Copia del D.N.I. de la empresa.
- Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Copia de inscripción en el Registro de empresas acreditadas como contratistas o subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, transmite la imposibilidad de acreditar la solvencia técnica, económica y financiera tal y como se solicitaba por ser una empresa constituida a mediados del año 2017, sin actividad previa a la fecha actual.

Analizada la documentación presentada, y teniendo en cuenta que la empresa debería de haber acreditado los requisitos de solvencia técnica, económica y financiera, tal y como se refleja en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

“

### **3. La solvencia de la empresa:**

***3.1 La solvencia económica y financiera de la empresa deberá acreditarse por el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se***



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato.*

*El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.*

*3.2. En los contratos de obras, la **solvencia técnica** de la empresa se acreditará por los medios siguientes:*

*a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.*

*En todo caso, la clasificación de la empresa en el grupo, subgrupo y categoría correspondiente a esta obra, aunque por cuantía no sea exigible, se tendrá por prueba bastante de su solvencia.*

*Acorde con lo que establece el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la obra está encuadrada en el Grupo C (Edificaciones), Subgrupo 4 (Albañilería, revocos y revestidos) Categoría 1 (Cuantía inferior o igual a 150.000 euros). ”*

Se considera, por el Servicio Técnico de Contratación, que la documentación aportada está incompleta y que no se pueden acreditar, por parte de la empresa propuesta como adjudicataria, los requisitos exigidos para la adjudicación del presente contrato, tal y como se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el contrato.

Por tanto, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Excluir del procedimiento de licitación a la empresa Etesio Construcciones, S.L., por no reunir los requisitos del solvencia técnica, económica y financiera para la adjudicación del contrato acorde a lo establecido en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativa que rige la licitación, y notificarle este acuerdo con los recursos que procedan.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L., con CIF B-91618611, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 49.133,68 euros, más el IVA correspondiente por valor de 10.318,07 euros, lo que totaliza la cantidad de 59.451,76 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.456,68 euros.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**26.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 80/2017/CON “OBRA MUSICAL "HIJA DE LA LUNA"”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 80/2017/CON “Obra Musical “Hija de la Luna””, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, con el criterio de adjudicación exclusividad, a un tipo de licitación a la baja de 27.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 5.670,00 euros, totalizando la cantidad de 32.670,00 euros.

El mismo día, se realizó consulta a la empresa que posee los derechos de exclusividad de la obra para ese día, FORUM T. NAZARENO, S.L., no siendo necesaria la consulta a tres empresas al ser un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 170 d) del TRLCSP.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se procedió a la publicación del expediente en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La documentación para concurrir a la licitación se podía entregar hasta el día 19 de enero de 2018, presentándose en tiempo y forma por la empresa consultada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 25 de enero de 2018, se aperturan los sobres presentados por los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose acorde toda la documentación administrativa solicitada conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y presentado la empresa la siguiente propuesta económica:

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
<b>Forum T. Nazareno, S.L.</b>	27.000,00 €	5.670,00 €	32.670,00 €

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, a presentar, en el plazo establecido, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se señala en la notificación, que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio.

Transcurrido el plazo establecido, el día 13 de febrero de 2018, la empresa presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, siendo ésta la siguiente:

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
<b>Forum T. Nazareno, S.L.</b>	27.000,00 €	5.670,00 €	32.670,00 €

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Forum T. Nazareno, S.L.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Febrero de 2018 (punto 23) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

**PRIMERO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa FORUM T. NAZARENO, S.L., con CIF B91250522, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 27.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 5.670,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 32.670,00 euros.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 12ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.350,00 euros.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa Forum T. Nazareno, S.L., con C.I.F. B91250522, con domicilio en C/ Huerta Palacios, 2 bajo A 41701 Dos Hermanas (Sevilla), Tel. 955664744, correo electrónico [forumnazareno@forumnazareno.com](mailto:forumnazareno@forumnazareno.com) , la realización del contrato, por el importe neto de 27.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 5.670,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 32.670,00 euros.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

**TERCERO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 75/2017/CON “ADQUISICIÓN DE 60 CASCOS DE INTERVENCIÓN PARA EL PERSONAL DEL S.E.I.S. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2017 (nº 30), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 75/2017/CON “Adquisición de 60 cascos de intervención para el personal del S.E.I.S. del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 21.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 4.410,00 euros, totalizando la cantidad de 25.410,00 euros.

Con fecha 28 de diciembre de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Dräger Safety, MSA, Divisa y Rosembauer, enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 10 de enero de 2018 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Dräger Safety Hispania, S.A. y Diego Vigara Santano (Divisa Materiales de Seguridad).

Con fecha 15 de enero de 2018, se procedió a la apertura de plicas presentadas por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Con respecto al sobre “A” de Documentación Administrativa, se encuentra toda la documentación presentada por las empresas acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Económica y Mejoras.

Con fecha 18 de enero de 2018, se emite informe por parte del Sargento Jefe del S.E.I.S., redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, D. Aurelio Vicedo Antúnez, en el que se analizan las ofertas presentadas, y se indica que la propuesta presentada por Diego Vigara Santano (Divisa Materiales de Seguridad) cumple con las prescripciones exigidas, y que la propuesta de la empresa Dräger Safety Hispania, S.A., no cumple con lo exigido.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica.- 70 puntos y Mejoras (Plazo de garantía.- 20 puntos y Plazo de entrega.- 10 puntos), la propuesta admitida se clasifica de la siguiente forma:

### **Oferta Económica**

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Precio</u></b>	<b><u>IVA</u></b>	<b><u>Importe Total</u></b>	<b><u>Puntuación</u></b>
-----------------------	----------------------	-------------------	-----------------------------	--------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	20.023,80 €	4.205,00 €	24.228,80 €	70 Puntos
------	-------------	------------	-------------	-----------

**Mejoras**

**Plazo de garantía**

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Plazo de Garantía</u></b>	<b><u>Puntuación</u></b>
XXXX	4 años	20 Puntos

**Plazo de entrega**

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Plazo de entrega</u></b>	<b><u>Puntuación</u></b>
XXXX	4 semanas	8 Puntos

Resumiéndose la Valoración Total de la siguiente forma:

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Oferta Económica</u></b>	<b><u>Mejoras</u></b>	<b><u>Puntuación</u></b>
XXXX	70 Puntos	28 Puntos	98 Puntos

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2018, punto 29, se aprueba la exclusión de la empresa Dräger Safety Hispania, S.A., del procedimiento de notificación, por no adecuarse su propuesta a las prescripciones técnicas mínimas establecidas, notificándosele éste con los recursos pertinentes.

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa que continúa en el procedimiento para negociar la oferta presentada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, a presentar, en el plazo establecido en la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno.

Con fecha 31 de enero de 2018, la empresa invitada presenta su propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, siendo ésta la siguiente:

**Oferta Económica**

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Precio</u></b>	<b><u>IVA</u></b>	<b><u>Importe Total</u></b>	<b><u>Puntuación</u></b>
XXXX	20.023,80 €	4.205,00 €	24.228,80 €	70 Puntos

**Mejoras**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Plazo de garantía**

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Plazo de Garantía</u></b>	<b><u>Puntuación</u></b>
XXXX	4 años	20 Puntos

**Plazo de entrega**

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Plazo de entrega</u></b>	<b><u>Puntuación</u></b>
XXXX	4 semanas	8 Puntos

Resumiéndose la Valoración Total de la siguiente forma:

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Oferta Económica</u></b>	<b><u>Mejoras</u></b>	<b><u>Puntuación</u></b>
XXXX	70 Puntos	28 Puntos	98 Puntos

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a Diego Vigara Santano, por presentar la oferta económicamente más ventajosa.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2018 (punto 40) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

**PRIMERO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objetos de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**SEGUNDO.-** Requerir a XXXX, con D.N.I. XXXX, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 20.023,80 euros, más el IVA correspondiente por valor de 4.205,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 24.228,80 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.001,19 euros.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a XXXX, con D.N.I. XXXX, con domicilio en C/ XXXX. 10003 Cáceres, Tel. XXXX, correo electrónico [vigarad@gmail.com](mailto:vigarad@gmail.com), la realización del contrato, por el importe neto de 20.023,80 euros, más el IVA correspondiente por valor de 4.205,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 24.228,80 euros.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

**TERCERO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28.- INICIO EXPEDIENTE RESOLUCIÓN CONTRATO “SERVICIO DE PORTERÍA, ATENCIÓN DE INSTALACIONES, VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS” EXPTE. 16/2014.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se da cuenta de la situación del mencionado expediente teniendo en cuenta los siguientes hechos:

El Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2014 (punto 32 nº 778), se aprobó la convocatoria y pliegos de cláusulas–administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores de la licitación por procedimiento abierto para contratar el Servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad del municipio de Dos Hermanas, con un tipo de licitación anual de 1.158.632,80 € más 243.312,89 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 1.401.945,69 €

La convocatoria se publicó en el BOP nº 197, de 26 de agosto de 2014 y en el perfil de contratante con fecha 6 de agosto de 2014.

Tras diversos recursos especiales en materia de contratación durante la ejecución del contrato, se procede con fecha 25 de septiembre de 2015 de 2015 por la Junta de Gobierno Local a adjudicar a la empresa “GOMSER, S.L.”, con CIF B86232196, el contrato “Servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad del



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

municipio de Dos Hermanas, en los importes unitarios de 9,20 €/hora (Servicio de auxiliar y portería) y 13,70 €/hora (seguridad y vigilancia), y una duración de 4 años.

Con fecha 23 de diciembre de 2015, ambas partes proceden a formalizar el correspondiente contrato de servicio.

Con fecha 6 de marzo de 2018 se presenta por el contratista, Gomser, S.L, solicitud de resolución del contrato al amparo del artículo 223 g. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Dado que el contrato se adjudicó con arreglo a el citado TRLCSP la resolución deberá regularse por dicho texto legal, de acuerdo con la Disposición Transitoria primera, punto 2 de la Ley de contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, en vigor desde el 9 de marzo de 2018.

En base a los antecedentes expuestos, y de acuerdo con la Disposición Adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato de “Servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad del municipio de Dos Hermanas”, expediente 16/2014.

**SEGUNDO.-** Que se emita informe del responsable de la contratación sobre dicha petición, asimismo, que se realice informe de Intervención y de Secretaría sobre la resolución del contrato.

**TERCERO.-** Dar audiencia al contratista por un plazo de diez días naturales una vez que se cuente con los citados informes, y si procede, al avalista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29.- EXPDTE.- 22/2018/CON CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO 18/2016 DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA FURGONETA PARA EL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN URBANA”.** Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, como responsable de la flota de vehículos municipales, se informa sobre la necesidad de adquirir una furgoneta para el Servicio de Señalización Urbana.

Con fecha 08 de Julio de 2016, se acordó en Junta de Gobierno Local (punto 25º nº 1005) la adhesión al Acuerdo Marco 18/2016 para el Suministro de Vehículos Industriales Comerciales, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC), siendo ésta aprobada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública el día



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14 de Diciembre de 2016, y cuya entrada en vigor surte efectos desde el día 01 de enero de 2018.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación para la “Adquisición de una furgoneta para el Servicio de Señalización Urbana”, marca Renault Master 3.500 L3H3 96 kw (130), por importe de 18.809,24 € más el IVA correspondiente por valor de 3.949,94 € totalizando la cantidad de 22.759,18 €

**SEGUNDO.-** Autorizar la adquisición del vehículo, a través del Acuerdo Marco 18/2016 para el Suministro de Vehículos Industriales Comerciales de la DGRCC del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a la empresa Renault España Comercial, S.A., con CIF A47329180, dirección en Avda. de Europa, 1 28108 Alcobendas (Madrid), por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta el vehículo con las características requeridas, al precio más ventajoso.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1330 63400 “*Reposición Parque Móvil Señalización*”.

**CUARTO.-** Designar a D. Francisco de Paula Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**30.- EXPDTE.- 23/2018/CON CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO 18/2016 DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA “ADQUISICIÓN DE DOS FURGONETAS PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO URBANO Y ELECTRICIDAD”.** Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, como responsable de la flota de vehículos municipales, se informa sobre la necesidad de adquirir dos furgonetas para los Servicios de Mantenimiento Urbano y Electricidad.

Con fecha 08 de Julio de 2016, se acordó en Junta de Gobierno Local (punto 25º nº 1005) la adhesión al Acuerdo Marco 18/2016 para el Suministro de Vehículos Industriales Comerciales, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC), siendo ésta aprobada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública el día



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14 de Diciembre de 2016, y cuya entrada en vigor surte efectos desde el día 01 de enero de 2018.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación para la “Adquisición de dos furgonetas para los Servicios de Mantenimiento Urbano y Electricidad”, marca Renault Trafic Furgon 29 L2H1 88 kw (120), por importe de 34.346,97 € más el IVA correspondiente por valor de 7.212,86 € totalizando la cantidad de 41.559,83 €

**SEGUNDO.-** Autorizar la adquisición de los vehículos, a través del Acuerdo Marco 18/2016 para el Suministro de Vehículos Industriales Comerciales de la DGRCC del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a la empresa Renault España Comercial, S.A., con CIF A47329180, dirección en Avda. de Europa, 1 28108 Alcobendas (Madrid), por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta los vehículos con las características requeridas, al precio más ventajoso.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto, según se detalla, con cargo a las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

- 20.779,915 euros (1 furgoneta), 9200 62400 Parque Móvil Servicios Generales.
- 20.779,915 euros (1 furgoneta), 9200 62400 Parque Móvil Servicio de Electricidad y Alumbrado Público.

**CUARTO.-** Designar a D. Francisco de Paula Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**31.- EXPDTE.- 24/2018/CON CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO 18/2016 DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS”.** Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, como responsable de la flota de vehículos municipales, se informa sobre la necesidad de adquirir un camión para el Servicio de Recogida de Residuos.

Con fecha 08 de Julio de 2016, se acordó en Junta de Gobierno Local (punto 25º nº 1005) la adhesión al Acuerdo Marco 18/2016 para el Suministro de Vehículos



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Industriales Comerciales, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC), siendo ésta aprobada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública el día 14 de Diciembre de 2016, y cuya entrada en vigor surte efectos desde el día 01 de enero de 2018.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación para la “Adquisición de un camión para el Servicio de Recogida de Residuos”, marca Renault Maxity 3T5 C.CAB IDD7R, por importe de 27.564,22 € más el IVA correspondiente por valor de 5.788,49 € totalizando la cantidad de 33.352,71 €

**SEGUNDO.-** Autorizar la adquisición de los vehículos, a través del Acuerdo Marco 18/2016 para el Suministro de Vehículos Industriales Comerciales de la DGRCC del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a la empresa Volvo Group España, S.A.U., con CIF A79842654, dirección en C/ Basauri 7-9, 28023 Madrid, por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta el vehículo con las características requeridas, al precio más ventajoso.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1621 62403 “Parque Móvil Servicio Recogida de Residuos”.

**CUARTO.-** Designar a D. Francisco de Paula Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

### **32.- PRÓRROGA CONTRATO COMPRAVENTA DEL CARTÓN Y PAPEL PROCEDENTE DE LA RECOGIDA SELECTIVA POR EL AYUNTAMIENTO.**

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2016, adoptó acuerdo por el que se adjudicaba a la empresa “SAICA-NATUR, S.L. la licitación “Compraventa del cartón y papel procedente de la recogida selectiva realizada por el Ayuntamiento, suscribiéndose contrato con fecha 14 de marzo de 2016 por dos años, prorrogable por otros dos más.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la citada empresa, y en su representación D. XXXX, se ha solicitado la prórroga del contrato suscrito, de conformidad con la cláusula quinta del pliego de condiciones administrativas, que establece que la licencia podrá ser prorrogada tácitamente por años completos, hasta un máximo de cuatro años de duración total.

Asimismo por el Técnico Auxiliar de Medio Ambiente se informa que teniendo en cuenta el desarrollo del contrato, no existe inconveniente en acceder a la prórroga solicitada, con entrada en vigor a partir del día 14 de marzo de 2018.

De conformidad con lo establecido en el Art. 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Disposición Adicional Segunda del mismo texto legal, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Prorrogar el contrato de servicio por un período de un año, suscrito con la empresa SAICA NATUR, S.L. (CIF: B-50616416) para la compraventa de papel y cartón procedente de la recogida selectiva de Dos Hermanas.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a la empresa, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33.- RESOLUCIÓN CONTRATO “SUMINISTRO DE INDUMENTARIA Y EQUIPAMIENTO PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS” EXP. 29/2017/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que con fecha 1 de marzo de 2018, se pronuncia Dictamen nº 132/2018 del Consejo Consultivo de Andalucía, favorable para llevar a cabo el procedimiento de resolución de contrato de suministro de indumentaria y equipamiento para la Policía Local.

Antecedentes:

1.- Con fecha 10 de agosto de 2017, se adjudicó por Decreto de Alcaldía nº 38/2017, a la empresa “Complementos Policiais, S.L.” la licitación de “Suministro de indumentaria y equipamiento para la Policía Local”, en la cantidad anual de 18.275,53 € más 3.837,86 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 22.113,39 €

2.- Posteriormente, con fecha 5 de septiembre de 2017 se suscribió el correspondiente contrato de adjudicación.

3.- En sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2017, se acordó inicio de expediente de resolución del contrato mencionado por causa imputable al contratista, concediéndose plazo de audiencia al avalista y al contratista, el



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cuál formuló oposición presentando alegaciones con fecha 13 de enero de 2018. Dichas alegaciones se informaron negativamente, proponiéndose su desestimación, en el informe del responsable del contrato emitido con fecha 22 de enero de 2018.

4.- Con fecha 25 de enero de 2018 se emite informe de Secretaría, en el que se indica que se precisa dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

5.- Con fecha de 7 de marzo se recibe el mencionado dictamen favorable a la Resolución del contrato.

Por todo lo anterior, y en aplicación a lo dispuesto en los artículos 212.2, 213.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y disposición adicional segunda del TRLCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 223, apartados d) y f) del TRLCSP, y la cláusula 25ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares, RESOLVER el vínculo contractual a la fecha existente entre este Ayuntamiento y la empresa “Complementos Policiais, S.L.”, *por haberse incumplido el plazo de ejecución*. Considerando este incumplimiento, causa atribuible y culpable del contratista.

**SEGUNDO.-** Incautar la garantía definitiva constituida, en su totalidad (1.827,55 euros) y pérdida de la misma por la empresa, conforme a lo previsto en el artículo 225.3 y 4, del TRLCSP, y cláusula 26ª del Pliego, por cuanto la resolución del contrato, trae causa absolutamente imputable al contratista como es el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo a “Complementos Policiais, S.L.”, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que, por tratarse de un acto que pone fin a la vía administrativa conforme establece el artículo 52 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer los siguientes RECURSOS:

- Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la presente notificación (artículos 123 y 124 Ley 39/2015).
- Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo (artículo 8.1º de la LJCA), en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a la notificación del presente acto (artículo 46.1º LJCA) o desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado (artículo 46.4º LJCA).

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Consejo consultivo de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**34.- ACUMULACIÓN EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS PL 01-2018 Y PL 02-2018.** Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, se informa a la Junta de Gobierno Local del informe elaborado por el Instructor de los Expedientes Disciplinarios PL 01-2018 y PL 02-2018, iniciados por acuerdos de este órgano de fecha 23 de febrero de 2018 y 8 de marzo de 2018 respectivamente, en el que solicita, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la acumulación de los dos expedientes en el primero de ellos, ya que se dan las circunstancias que posibilitan esta figura, la investigación de supuestos actos de manipulación de las cámaras de video-vigilancia que se encuentran instaladas en la sede de la Jefatura de la Policía Local de Dos Hermanas en un breve espacio de tiempo. Se da pues identidad en el bien lesionado.

Asimismo, se da coincidencia en uno de los encartados en los dos expedientes, uno de los funcionarios expedientados es el mismo en los dos, en concreto el agente XXXX.

Por otro existe coincidencia en las figuras del instructor y secretario de los dos expedientes, por lo que el principio de economía procesal hace recomendable proceder a la acumulación de los mencionados expedientes.

Teniendo en cuenta lo recogido en el mencionado informe, por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Proceder a la acumulación del expediente disciplinario PL02-2018 en el expediente PL 01-2018.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a las partes implicadas en los expedientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**35.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 2 OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR EN EDIFICIO HUERTA DE LA PRINCESA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por la empresa HEREDEROS DE CÁRDENAS, S.L. (CIF: B- 91033720), adjudicataria del contrato menor de obras para la sustitución de la carpintería exterior en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

el edificio Huerta de la Princesa por el precio de 47.031,49 € Iva incluido, se ha presentado la certificación nº 2 por importe de 10.947,40 € más 2.298,95 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación núm. 2 por importe total de 13.246,35 € y factura adjunta nº 87 de fecha 05-03-2018.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**36.- APROBACIÓN CERTIFICACIONES DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE REVESTIMIENTOS DE PINTURA EN CENTROS EDUCATIVOS. EXPTE. 22/2017/CON.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de enero actual, por el que se aprobó el exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas del proyecto de obras que se cita en el epígrafe, relativo al expediente 22/2017/CON, por las empresas contratistas adjudicatarias de cada uno de los tres lotes que conformaron la licitación, se han presentado las certificaciones y facturas con los importes aprobados.

De conformidad con lo establecido en el Art. 235.1 del TRLCSP, normativa anterior por la que se regulaba los contratos suscritos del expediente que nos ocupa, se somete a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar las certificaciones y facturas, en cada caso presentadas:

- Por la empresa Lorenzetti, S.L: Certificación final por importe total 1.964,59 € incluido Iva, y factura nº 0209 expedida el 31-01-2018. Lote 1.
- Por la empresa Pinturas Tricolor, S.L.: Certificación final por importe total de 4.261,80 € Iva incluido, y factura nº 0193 expedida el 12-02-2018. Lote 2.
- Por la empresa Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L.: Certificación final por importe total de 1.650,45 € incluido Iva, y factura nº 10 expedida con fecha 01-02-2018. Lote 3.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a las interesadas, a la Delegación de Educación, Intervención y Tesorería municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**37.- RENOVACION DE LA DISTINCION “CIUDAD DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que nuestro municipio obtuvo la distinción de Ciudad de la Ciencia y la Innovación en diciembre de 2010, formando parte desde entonces de la Red Innpulso. La distinción reconoce el papel de las entidades locales en la promoción de sus territorios como elemento crucial que determina el desarrollo económico y social. En junio de 2014 se nos renovó la distinción por un nuevo periodo de tres años.

Mediante la Resolución de la Secretaria General de Ciencia e Innovación, de fecha 23 de Enero de 2018, se procede a convocar la renovación de la distinción de aquellas ciudades que obtuvieron su distinción en el año 2010 y lo renovaron en el año 2014. La validez de la renovación será por otro periodo de tres años.

Las solicitudes, a presentar antes del 21 de marzo de 2018, deberán incluir una memoria descriptiva exponiendo las actividades que avalan o muestren la política de apoyo a la innovación hasta la actualidad, así como actuaciones previstas para los próximos tres años.

Así pues, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud de renovación de la distinción “Ciudad de la Ciencia y la Innovación” ante la Secretaría General de Ciencia e Innovación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones fueran necesarias con vistas a la renovación de la citada distinción.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**38.- DEVOLUCIONES CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Roderó, se informa de las solicitudes de devolución de cuotas deportivas recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyas devoluciones proceden según los informes favorables adjuntados por los respectivos coordinadores, informe favorable del Jefe de Servicio de fecha 13 de marzo de 2018 y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

-D<sup>a</sup> XXXX                      D.N.I XXXX 28 €

-D<sup>a</sup> XXXX                      D.N.I XXXX 39 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**39.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE GAS NATURAL” EXP. 40/2017/CON.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de octubre de 2017 (punto 46), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 40/2017/CON “Suministro de Gas Natural”, con un tipo de licitación de 142.975,20 € más IVA, por valor de 30.024,80 € lo que supone un total de 173.000 € con una duración del contrato de dos años desde su formalización, existiendo la posibilidad de prórroga por periodos de un año hasta un máximo de dos años más.

El expediente se publicó en el DOUE de 31 de octubre de 2017, BOE nº 275, de 13 de noviembre de 2017, y en el perfil de contratante con fecha 31 de octubre de 2017.

Con fecha 14 de diciembre de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las dos empresas licitadoras, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
2	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por las dos empresas.

Con fecha 20 de diciembre de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para el correspondiente estudio de las ofertas y emisión de informe técnico.

Con fecha 8 de enero de 2018, por la Mesa de Contratación se procedió a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 21 de diciembre de 2017, por el que se baremó el sobre B, con el resultado de 9 puntos (Gas Natural Comercializadora, S.A.) y 10 puntos (Endesa Energía, S.A.U.), y a continuación se procedió a la apertura de las proposiciones económicas, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	IMPORTE	MEJORAS
----	---------	---------	---------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	119.598,30 € (Excluido Impuesto hidrocarburos e IVA)	Tiempo de respuesta ante emergencias: Inferior a 8 horas.
2	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	138.898,73 € (Excluido Impuesto hidrocarburos e IVA)	Tiempo de respuesta ante emergencias: Inferior a 8 horas

Con fecha 15 de enero de 2018, por el Arquitecto Técnico Municipal se emite informe indicando que habiéndose encontrado incidencias en la oferta económica realizada por “Gas Natural Comercializadora, S.A.”, debe solicitarse aclaración formal sobre dichas incidencias, para que la proposición económica quede explícitamente justificada.

Por la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 24 de enero de 2018, y una vez vista la aclaración presentada con fecha 19 de enero de 2018 por la empresa “Gas Natural Comercializadora, S.A.”, acuerda pasar las ofertas económicas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración y baremación.

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2018, se aprueba el informe técnico emitido con fecha 29 de enero de 2018, por el que se valoran y bareman las ofertas económicas, con el siguiente resultado:

	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	9,00	90	99,00
ENDESA ENERGÍA S.A.U.	10,00	84,13	94,13

Por la Mesa se acordó aprobar igualmente el orden de prelación de las empresas, así como la propuesta de adjudicación a la empresa “Gas Natural Comercializadora, S.A. como la mejor valorada.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2018 (punto 40) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación.

**PRIMERO.-** Aprobar el siguiente orden de prelación de las ofertas:

- 1.- Gas Natural Comercializadora, S.A.
- 2.- Endesa Energía, S.A.U.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa “Gas Natural Comercializadora, S.A.”, CIF nº A-61797536 para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación (814,75 € importe de la publicación del anuncio de la convocatoria



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

en el BOE nº 275, de 13 de noviembre de 2017) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, es decir, 12.697,57 € y por los dos años de duración del contrato.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa “GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.”, CIF nº A-61797536 la licitación de “Suministro de Gas Natural”, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato en la cantidad de 119.598,30 € más Impuesto hidrocarburo (7.277,40 €) y más IVA (26.643,90 €), lo que totaliza la cantidad de 153.519,60 €

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras.

**TERCERO.-** Facultar al Concejal Delegado de Deportes, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el BOE y DOUE y notificar al resto de las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**40.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** No se producen.

**41.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página quinientas setenta y cinco a la página seiscientos veintitrés, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.